

se viere de hazer (que sera poco) se prouera de gastos de justicia.

¶ LA publicacion dela prouision de su Mageltad, en que se declara lo q̄ ha ordenado en esto de la poblaciõ, y lo q̄ a los pobladores se concede conuiene que se haga de manera q̄ venga a noticia de todos, y que todos puedan particularmente entender lo q̄ en ella se contiene y anfi de mas de pregonar se como en ella misma se mãda se podra poner, o fixar en las casas de cõsistorio, y en algunas y glesias, o lugares publicos para que la puedan leer, Y otrosi podra estar en poder del escriuano que ha de tener el libro, o registro de los que viieren de yr para que alli la vean y lean los que quisierẽ, y se podra dar traslado y copia a los que la demandaren.

¶ Y porq̄ de mas dela publicacion dela dicha prouision conuenira q̄ los q̄ se mouieren a yr seã animados, ayudados y persuadidos representando les la bondad de la tierra, y la disposicion que para vivir en ella cõ tales partidos y comodidades tendrà, y quã bien les estara el yr a ella, y la buena orden que se les dara para poder yr, allanãdoles y satisfaziendo les a qualesquiera dificultades que se les pongan. Tendrà desto particular cuydado la justicia, y la persona q̄ (como dicho es) se ha de deputar por comissario, y todos los demas regidores y personas que a esto pudieren aprouechar, de cuyo medio la dicha justicia y deputados se podran ayudar. Y de mas de persuadir y animar a los q̄ se mouierẽ, tendran los mismos cuydado de hazer diligencia con las personas que para la dicha poblacion seran conuenientes y les estara bien de los mouer y atraer a ello.

¶ Y para q̄ se entienda q̄ calidad y genero de personas conueniente que vayan a la dicha poblacion se adierte, que importa que sean hombres casados y que vayã con sus mugeres e hijos para que estẽ y permanezcan mas de asiento, y que por la mayor parte cõuendria fueren labradores aptos y aplicados para labrar y cultiuar la tierra, y assi mismo officiales y personas a proposito dela cria y labor de la seda que es tan principal trato en aquel reyno. Y tambien seran buenos officiales, y otras personas de trato, y que los vnos y los otros no sean muy viejos sino de buena edad, lo qual todo se preuiene para que los que han de entender en este negocio guien y encaminẽ las dichas personas a este fin, si se pudiere buenamente hazer, mas no se entiende por esto que los que no fueren dela dicha calidad hã de ser repelidos ni dexados de rescebir, pues se podra despues entre los que estuere